GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 234-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 21 de marzo del 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 021-2024/GRLL-GRS-RISSC/GESTCAL, de fecha 19 de marzo del 2024, en la cual la Coordinadora de Gestión de Calidad, alcanza el documento denominado "Plan de Autoevaluación – Hospital de Apoyo Leoncio Prado, año 2024".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado, regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, **mediante** Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, objetivos, metodologías, procesos y estrategias para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud, siendo unas de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que fue modificada por Resolución Ministerial N° 537-2008/MINSA; la cual establece que el Equipo de Acreditación del Establecimiento de Salud Pública, estará conformado por un equipo designado por la autoridad institucional, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso. Asimismo, el Equipo de Acreditación del Establecimiento de Salud contará con un coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente. El equipo de Acreditación estará conformado por cada uno de los Jefes del Establecimiento de Salud, o por quien estos deleguen oficialmente;

Que, con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector que pertenece a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios de prestados por terceros;

Que, la guía precitada en el literal b) del numeral 6.1 señala los establecimientos de salud en el proceso de acreditación deben contar con un equipo de evaluadores internos quien realizarán una evaluación interna en base al listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud de su categoría;

Que, el Documento Técnico denominado "Plan de Autoevaluación del Hospital Leoncio Prado, año 2024", tiene como objetivo general determinar el grado de cumplimiento de los criterios de cada uno de los estándares de acreditación en el Hospital de Apoyo Leoncio Prado, mediante la Autoevaluación a través de la aplicación del Listado de Estándares de Acreditación para establecimientos de salud con categoría II-1, establecida por el Ministerio de Salud para la identificación de fortalezas y procesos susceptibles de mejoramiento;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el **"Plan de Autoevaluación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, año 2024"**, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión 2024;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, Resolución Gerencial Regional Nº1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el documento denominado "Plan de Autoevaluación del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, año 2024", de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que en anexo a fojas 13 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – ENCARGAR al Programa Estratégico Gestión de Calidad la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – DISPONER que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD SALUD SANCHEZ CARRION V°B° ADMINISTRACION DIRECCION REGIONAL DE SALUD

AWSS/SOCM/mjtv.
C c. Archivo

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

REGION LA LIBERTAD Red de Salud Sánchez Carrión Recursos Humanos GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original
Francisca Oliva Palomino
Fedatario
Reg N° 135 Fecha 02 ABR. 2024